



Resolución Directoral Nacional N° 119-2014-BNP

Lima, 01 AGO. 2014

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 991-2014-BNP/OA, de fecha 18 de julio de 2014, de la Dirección General de la Oficina de Administración, el Informe N° 143-2014-BNP/OA, de fecha 12 de junio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, el Memorando N° 152-2014-BNP/ODT, de fecha 11 de marzo de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 482-2014-BNP/OAL, de fecha 24 de julio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Informe N° 092-2014-BNP-OA/ASA, de fecha 06 de febrero de 2014, el encargado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa a la Dirección General de la Oficina de Administración sobre las adquisiciones de bienes y servicios pendientes de pago correspondientes al Ejercicio 2013, solicitando la certificación presupuestal para materializar el reconocimiento de deuda;

Que, mediante Memorando N° 345-2014-BNP/OA, de fecha 07 de marzo de 2014, la Oficina de Administración solicita a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico la Certificación presupuestal por el monto de S/. 1'038,634.92 (Un Millón Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 92/100 Nuevos Soles), con la finalidad de atender los compromisos pendientes de pago;

Que, mediante el Memorando N° 152-2014-BNP/ODT, de fecha 11 de marzo de 2014, la Oficina de Desarrollo Técnico emite la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 806,418.32 (Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho con 32/100 Nuevos Soles), correspondiente a compromisos pendientes de pago del año 2013; omitiéndose las ordenes de servicio y/o compra por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N° 143-2014-BNP/OA, de fecha 12 de junio de 2014, la Oficina de Administración solicita se emita el acto resolutorio de reconocimiento de deuda del 2013, con



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 119 -2014-BNP (Cont.)

relación a las siguientes órdenes de compra de bienes, Orden de Compra N° 168 con la Empresa Fabi Construcciones y Decoraciones por el monto de S/. 137,925.00, Orden de Compra N° 183 con el Grupo Fernelly S.A.C. por el monto de S/. 10,367.26, Orden de Compra N° 184 por el monto de S/. 21,520.00, los cuales ascienden a la suma de S/. 169,812.26 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 26/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 429 A-2014-BNP/OAL, de fecha 19 de junio de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, solicita a la Dirección General de la Oficina de Administración remitir informes de conformidad respecto a los servicios prestados por FABI Construcciones y Decoraciones S.A.C. y Grupo Fernelly S.A.C.; con la finalidad que se pueda emitir opinión legal respecto al reconocimiento de deuda Ejercicio 2013;

Que, mediante Memorando N° 991-2014-BNP/OA, de fecha 18 de julio de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración, remite el Informe N° 459-2014-BNP/OA/ASA, de fecha 17 de julio de 2014, del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, donde informan que la Oficina de Desarrollo Técnico – Área de Infraestructura ha levantado las observaciones efectuadas por su Dirección, anexando la documentación pertinente según informe N° 027-2014-BNP/ODT/rca, respecto al reconocimiento de Deuda – 2013 con las empresas Grupo Fernelly S.A.C., Grupo FAVEGO SAC y FABI Construcciones y Decoraciones, adjuntando las conformidades correspondientes;

Que, al respecto, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 024-2002-ED, sobre la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, dispone:

“Son funciones de la Oficina de Administración:

- a. *Organizar, ejecutar y evaluar la dirección y gestión de las acciones inherentes a los procesos de presupuesto en lo relativo a su ejecución y de los sistemas de personal, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como de la seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura institucional (...).”*

Que, de la norma en mención se puede colegir que el Órgano encargado de evaluar técnicamente los aspectos relacionados al presupuesto, contabilidad y tesorería es la Oficina de Administración; quien mediante los anexos del documento de la referencia otorga la conformidad de las obligaciones contenidas en las siguientes órdenes de compra N° 168-FABI Construcciones y Decoraciones, N° 183 – Grupo Fernelly S.A.C., N° 184 – Grupo FAVEGO S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 482-2014-BNP/OAL, de fecha 24 de julio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente para la emisión de la Resolución Directoral Nacional, de reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio 2013, con financiamiento de Recursos Ordinarios, en relación a la deuda pendiente con las empresas FABI Construcciones y Decoraciones por el monto de S/. 137,925.00, Orden de Compra N° 183 con el Grupo Fernelly S.A.C. por el monto de S/. 10,367.26, Orden de Compra N° 184 por el monto de S/. 21,520.00, los cuales ascienden a la suma de S/. 169,812.26 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 26/100 Nuevos Soles);





Resolución Directoral Nacional N° 119 -2014-BNP

Que, el Artículo 12° de la norma antes mencionada prescribe que: “la Biblioteca Nacional está representada por el Director Nacional quien es la más alta autoridad jerárquica. Es el Titular del Pliego Presupuestal y ejerce su representación legal (...);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER las deudas correspondiente al ejercicio 2013, por la suma de S/.169,812.26 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 26/100 Nuevos Soles), con la finalidad de atender las obligaciones del año 2013, contenidas en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Administración efectúe dicho pago conforme al Anexo N° 01 adjunto.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para sus fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Roxana Tealdo



ROXANA PIA MARCELA TEALDO WENSJOE
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú





Resolución Directoral Nacional N° -2014-BNP

ANEXO 01

UNIDAD ORGÁNICA	DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	RUC	EXPEDIENTE SIAF	GENÉRICA DE GASTO	RUBRO	MONTO
OA	O/C N° 0000168	FABI CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES	20505949804	2013-000000002227	26	1 - 00	137,925.00
	O/C N° 0000183	GRUPO FERNELLY SAC.	20524938201	2013-0000000002450	23	1 - 00	10,367.26
	O/C N° 0000184	GRUPO FAVEGO SAC.	20487097293	2013-0000000002464	26	1 - 00	21,520.00
TOTAL							169,812.26

